



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 38

Miércoles 16 de febrero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 28 de enero de 1949 por el que se deroga el capítulo IV del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Policía de ferrocarriles. («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de febrero).

El capítulo IV del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Policía de Ferrocarriles trata de las condiciones que ha de reunir el material empleado en la explotación y señala prescripciones en cuanto a la clase y calidad de los materiales utilizables en la construcción de aquél.

Modificadas profundamente, desde la fecha de promulgación de dicho Reglamento, las características de los materiales utilizables en las construcciones ferroviarias, precisa dar a estas prescripciones la amplitud necesaria para que en ningún caso coartan la adopción de modernas fabricaciones apropiadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Por el Ministerio de Obras Públicas se determinarán los materiales que pueden ser utilizados en la construcción del material tractor y móvil de ferrocarriles y las especificaciones o prescripciones a que han de responder tanto aquéllos como los elementos fabricados.

Artículo segundo. En la parte afectada por el contenido del artículo anterior, queda derogado el capítulo IV del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Policía de Ferrocarriles.

Artículo tercero. El Ministerio de Obras Públicas dictará oportunamente

las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

565

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 662

Nuevos precios para la harina de arroz

A partir de la publicación de la presente circular, los precios oficiales de venta para la harina de arroz, serán los siguientes:

En paquetes de 250 gramos:

De mayorista a detallista, 9,70 pesetas kilogramo.

De venta al público, 10 pesetas kilogramo.

A granel:

De mayorista a detallista, 6,20 pesetas kilogramo.

De venta al público, 6,50 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Valladolid, 9 de febrero de 1949. — El gobernador civil-presidente, Juan A. Villalobos.

581

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Finalizado el plazo para optar al concurso de la provisión de la vacante de recaudador de la zona de Olmedo, la Comisión Gestora, en sesión del día 10 del actual, acordó conceder un plazo de ocho días naturales, a contar del de su publicación en este periódico oficial, para que los concursantes don Juan Gutiérrez Busnadiago y don Manuel Luezas Argüello, presenten a excepción de las instancias respectivas, todos los documentos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los interesados.

Valladolid, 12 de febrero de 1949. — El presidente, Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

647

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1949

CIRCULAR NÚMERO 215

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año de 1949, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y demás normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con esta fecha prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1949 de los siguientes términos municipales:

Saelices de Mayorga, San Cebrían de Mazote, San Llorente, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Cam-

pos, Santovenia de Pisuergra, San Vicente del Palacio, Seca (La), Siete Iglesias de Trabancos, Tamariz de Campos, Tiedra, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torrelobatón, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce y Uruña.

Cuya cuarta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de febrero de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.

648

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Julián de Coca Llorente, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 4,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras, Renedo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de enero de 1949.—El ingeniero director adjunto, L. Ruiz-Valdepeñas.

390—305

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1948

Presupuesto extraordinario «PARO OBRERO»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1948 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	158.910,41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	203.683,34
Cargo.....	362.593,75
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	309.264,17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	53.329,58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Importe de los realizados por el Banco de Crédito Local de España, según cargamentos números 34 y 35.....	346.734,67	203.683,34	550.418,01
Cargo.....	346.734,67	203.683,34	550.418,01
GASTOS			
Importe de los libramientos números 262 y 264.....	346.734,67	309.264,17	655.998,84
Data.....	346.734,67	309.264,17	655.998,84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de enero de 1949.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 11 de enero de 1949.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 27 de enero de 1949.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

646

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

MUY INTERESANTE A LOS LABRADORES
TENEDORES DE TRIGO

Ante la necesidad de ultimar la actual campaña de recogida de trigos y centeno, dictada que fué ya la orden de entrega de los trigos que los labradores tuvieran para venta, e incluso rebaja de su precio en dos pesetas quintal métrico, se hace preciso ahora completar esta

ordenación, de modo que la recogida finalice en plazo perentorio.

Esta Jefatura ha acordado disponer:

Que el día 10 de marzo próximo y sin más prórroga, sea el último día de que podrán disponer los tenedores de trigo para la entrega al Servicio de todos los sobrantes de siembra, consumo y error de cálculo de trigo y centeno.

Igual fecha será considerada como última para el canjeo de trigos y centeno reservados para el consumo, si bien estas entregas darán lugar a expedición de vales de harina con efecto hasta 30 de abril, como máximo.

En consecuencia, a partir del 10 de

marzo próximo, se considerará clandestina y objeto de sanción, la tenencia de cualquier cantidad de trigo y centeno.

Para que los labradores puedan prepararse a cubrir sus necesidades de piensos molidos, se previene que el día 30 de marzo próximo, serán clausurados los molinos de piensos hasta la nueva campaña.

El día 30 de marzo quedarán también cerrados los molinos maquileros autorizados a moler trigos.

Esta Jefatura quiere hacer resaltar ante los labradores estas fechas tope de ventas, cambios y maquileros, para que, teniéndolas en cuenta, activen la formalización de fichas los pocos que aun no tienen cumplido este requisito con la Inspección provincial de esta Jefatura y recomienda que, para evitar trastornos de última hora, activen sus operaciones con el Servicio, ya que estos plazos no han de ser prorrogados.

Valladolid, 10 de febrero de 1949.—El jefe provincial,

586

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En expediente que a virtud de acta de aprehensión levantada en Valladolid, por agentes de la Tabacalera, S. A., de esta capital, contra don Antonio Martín Pascual, mayor de edad, soltero, hijo de Manuel y de Felisa, natural de Toro (Zamora), de oficio zapatero, y vecino de Gijón (Asturias), con domicilio en la calle de María de los Dolores, número 25, piso bajo, donde por gestiones practicadas resulta desconocido, y al cual le fueron intervenidas 20 cajetillas de cigarrillos rubios marca «Luky-Strike» y 375 cigarros puros sin marca, sin la guía de circulación preventiva, por lo que se le instruye en esta Delegación expediente número 188 de 1948, el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia como presidente de la Junta Administrativa, ha acordado señalar el día 19 del presente mes y hora de las once de su mañana, para su vista en Junta administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad en mencionada Delegación, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho a designar vocal, que en su representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes para la mejor defensa de su de-

recho, o proponer las que estime pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se le advierte que puede nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la presentación con poder bastante, otorgado ante notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y, por último, se

le hace saber que la Junta Administrativa una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 8 de febrero de 1949.—El secretario de Hacienda, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, León Mosquera.

496

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS ANTICIPABLES

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó, con fecha 28 de enero de 1949, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal para el ejercicio de 1948, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bercero	40.279,33	30.209,50	7.552,38
Villalán de Campos	13.263,13	9.947,35	2.486,84
Villavellid	15.251,56	11.438,67	2.859,66

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 8 de febrero de 1949.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

583

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Valderaduey

Hecha la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 11 de febrero de 1949.—El alcalde, Pedro Díez.

596—306

Encinas de Esgueva

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Encinas de Esgueva, 9 de febrero de 1949.—El alcalde, Florentino Molinos.

560—307

Herrín de Campos

Hecha la rectificación del padrón municipal, correspondiente al año de 1948, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Herrín de Campos, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, J. Prieto.

646—308

Mayorga de Campos

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1949, Severino Fernández Redondo, hijo de Jesús y de Justa, que nació en esta villa el día 6 de julio de 1928, se le cita ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva del alistamiento y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 13 y 20 del corriente mes y hora de las once, apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Mayorga de Campos, 8 de febrero de 1949.—El alcalde, T. del Amo.

643—309

Muriel

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para este año

de 1949, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Muriel, 5 de febrero de 1949.—El alcalde, Ramón Zancajo.

506—310

Portillo

En las fechas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los aprovechamientos de tocones en los montes de estos propios, que se dicen:

Día 24 de febrero de 1949, monte Tamarizo Viejo

A las diez, la de 600 tocones, en el tope máximo de 5.286,56 pesetas, y en el mínimo de 4.363,04 pesetas.

A las doce, la de 575 tocones, en el tope máximo de 4.465 pesetas, y en el mínimo de 3.685 pesetas.

Día 25 de febrero de 1949, monte Tamarizo Nuevo

A las diez, la de 1.330 tocones, en el tope máximo de 12.017,60 pesetas, y en el mínimo de 10.270,40 pesetas.

A las doce, la de 1.200 tocones, en el tope máximo de 9.657 pesetas, y en el mínimo de 8.253 pesetas.

Día 26 de febrero de 1949, monte Corbejón y Quemados

A las diez, la de 1.600 tocones, en el tope máximo de 13.176,44 pesetas, y en el mínimo de 11.260,76 pesetas.

A las doce, la de 484 tocones, en el tope máximo de 5.665,44 pesetas, y en el mínimo de 4.841,77 pesetas.

Las subastas se celebrarán con las solemnidades legales, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en ellas, y será preciso estar en posesión del certificado D.

Portillo, 9 de febrero de 1949.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

557—311

Portillo

Aprobado por la Junta de Mancomunidad, que constituye el Juzgado Comarcal de Portillo, en sesión celebrada el día ocho del mes actual, el presupuesto de cargas de justicia que ha de regir durante el año de 1949 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del mismo término o persona interesada podrá presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante quien y como corresponda según los preceptos reglamentarios.

Portillo, 9 de febrero de 1949.—El presidente de la Mancomunidad, Francisco Sanz.

558—312

San Pablo de la Moraleja

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término correspondiente al año 1948, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por

espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 5 de febrero de 1949.—El alcalde, Francisco Cubero.

527—313

Santervás de Campos

Formada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1948, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 5 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel Serrano.

502—314

Torrecilla de la Orden

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1948, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 5 de febrero de 1949.—El alcalde, Carlos Nieto.

644—315

Torrelobatón

Hecha la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1948, se halla la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrelobatón, cuatro de febrero de 1949.—El alcalde, Bustaquito Martín.

498—316

Velascalvaro

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1948, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Velascalvaro, 29 de enero de 1949.—El alcalde P. D., Modesto Gil.

530—317

Villaco

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1948, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen justas los interesados en la misma.

Villaco, 5 de febrero de 1949.—El alcalde, Silvino Ruiz.

533—318

Villacreces

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público, en el plazo de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacreces, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, Gregorio Méndez.

608—319

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FINCAS AL ESTADO

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Mauricio Pérez Heras, por débitos a la Hacienda de 44,78 pesetas, por contribución rústica de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por el concepto de territorial rústica reseñada en los anuncios de subasta.

Y siendo desconocido el paradero de referido deudor don Mauricio Pérez Heras, se le notifica la anterior providencia de adjudicación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédula fijada al público en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad según las disposiciones de los artículos 151 y 154 del mencionado Estatuto de recaudación.

Valladolid, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El agente ejecutivo, León Alonso.

630

En el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación contra doña Luisa Prado de la Cuesta, por débitos a la Hacienda de 158,99 pesetas, por contribución rústica de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por el concepto de territorial rústica reseñada en los anuncios de subasta.

Y siendo desconocido el paradero de referida deudora doña Luisa Prado de la Cuesta, se la notifica la anterior providencia de adjudicación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédula fijada al público en la tablilla de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, según las disposiciones de los artículos 151 y 154 del mencionado Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El agente ejecutivo, León Alonso.

649

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial